

CONTENIDO

Acuerdos

De la Mesa Directiva, relativo a las solicitudes de prórrogas de las comisiones ordinarias para emitir sus dictámenes a iniciativas y/o minutas

Anexo IX

Lunes 23 de junio

Mesa Directiva LXVI Legislatura

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGAS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EMITIR SUS DICTÁMENES A INICIATIVAS Y/O MINUTAS.

La Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 20, numerales 1 y 2, incisos b) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 89, 95, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la Mesa Directiva la facultad para interpretar la ley y las normas que versen sobre los mecanismos y procedimientos parlamentarios.
- II. Que el pasado 07 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de optimización de trámites y procedimientos parlamentarios.
- III. Que uno de los procedimientos modificados en la reforma señalada en el considerando anterior, fue el mecanismo para otorgar prórroga a los asuntos que la Mesa Directiva turna a comisiones para dictaminar. Esto es, que sean las propias comisiones quienes resuelvan aquellos que son objeto de prórroga, esto a través de un acuerdo debidamente justificado por parte de la Junta Directiva de cada comisión, dando aviso a esta Mesa Directiva.
- IV. Que la reforma de mayo pasado en el tema que nos ocupa sólo modificó el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados para que sean las Juntas Directivas de las comisiones quienes acuerden conceder una prórroga, sin embargo, se hace necesario observar que el procedimiento se encuentra interrelacionado con los artículos 89, 95, 182 y 184 los cuales no fueron reformados y se refieren en concreto a la autorización de plazos y contabilidad para llevar el registro preciso de cada iniciativa y/o minuta turnada por esta Mesa Directiva.

Mesa Directiva LXVI Legislatura

- V. En consecuencia, esta Mesa en uso de atribución legal para interpretar las normas para el adecuado desarrollo e implementación de los procedimientos parlamentarios, estima pertinente emitir el presente Acuerdo para complementar la aplicación de la reforma al artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de prórrogas, a efecto de que se cuente con toda la precisión y claridad en el registro y conteo de cada iniciativa y/o minuta que es turnada a comisiones.

Por lo expuesto y fundado, la Mesa Directiva adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Juntas Directivas de las Comisiones que autoricen prórrogas a Iniciativas, deberán informar a la Mesa Directiva, sin excepción, para que este órgano de gobierno realice el registro correspondiente en los expedientes parlamentarios y dé paso al trámite conducente, en correspondencia con las prevenciones que va emitiendo a cada asunto. Mismo procedimiento se observará para las iniciativas de reforma constitucional y las Minutas enviadas por la Colegisladora, que sean turnadas a las Comisiones.

SEGUNDO. La Mesa Directiva en uso de sus facultades determina que el plazo de las prórrogas autorizadas no podrá ir más allá de la duración de la Legislatura. Concluida la Legislatura, se procederá de conformidad con el artículo 184, numeral 2, y se tendrán como asuntos concluidos, procediéndose a su archivo en términos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERO. La Mesa Directiva al recibir un dictamen y de la revisión de sus registros del asunto resuelto, observa que no fue informada de la prórroga -de ser el caso-, procederá a su devolución a la Comisión.

CUARTO. Cualquier situación no prevista y/o regulada respecto de la autorización y registro de prórrogas será resuelta por la Mesa Directiva.

Mesa Directiva LXVI Legislatura

TRANSITORIOS

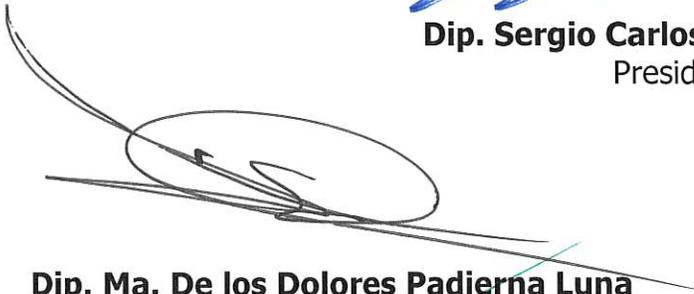
Primero. Todas las solicitudes de prórroga presentadas ante esta Mesa Directiva del 28 de abril a la suscripción del presente acuerdo -esto es atendiendo al artículo 183 del Reglamento antes de su reforma-, y que resulten procedentes, se tienen por autorizadas hasta la conclusión de la actual Legislatura.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su suscripción. Comuníquese a las Comisiones Ordinarias y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 días de junio de 2025.



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente



Dip. Ma. De los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Kenia López Rabadán
Vicepresidenta



Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Vicepresidenta



Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaría



Mesa Directiva LXVI Legislatura

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra
Secretario

Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla
Secretaria

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>